MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

21 MAR 2017

RESOLUCION No. 0425

Por la cual se autoriza un horario laboral especial a un funcionario del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1687 del 24 de Octubre de 2016 y Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada laboral es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales aplicables a los empleados públicos;

Que dentro del límite máximo fijado en el artículo citado en precedencia, el representante legal de la Entidad podrá establecer el horario de trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones antes señaladas la jornada de trabajo puede adecuarse a las necesidades de la Entidad y a la naturaleza del servicio que presta, sin que exceda de los límites que fija la Ley;

*Que el Neurólogo FELIPE MANUEL ZUÑIGA CASTAÑEDA de COMPENSAR EPS recomienda, entre otros aspectos, adecuar el horario laboral del funcionario **JOSE ALBERTO NIETO BUITRAGO** fuera de horas pico, para mejorar su condición laboral.*

*Que mediante memorando No. 2016011051-I del 25 de Octubre de 2016, el funcionario **JOSE ALBERTO NIETO BUITRAGO**, Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, solicita a la Secretaría General, la flexibilización de su horario laboral con el fin de atender no solamente las recomendaciones, sino los tratamientos ordenados por los especialistas, conforme a los documentos expedidos por la EPS y que soportan su solicitud;*

Que conforme a lo establecido en la circular externa 100-08-2015 del Departamento de Administrativo de la Función Pública, las entidades podrán flexibilizar los horarios de trabajo en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar un mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y la motivación de los servidores, en especial la protección de las responsabilidades familiares, acciones encaminadas a generar un incentivo que aumente su rendimiento en el lugar de trabajo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Autorizar la jornada laboral especial al funcionario **JOSE ALBERTO NIETO BUITRAGO**, Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, en horario de trabajo de lunes a viernes de nueve de la mañana (09:00 a.m.) a cuatro de la tarde (04:00 p.m.), incluida una hora para tomar el almuerzo, la cual coordinará directamente con su jefe inmediato.*

ARTICULO 2°. *Corresponde al Jefe Inmediato realizar el control y vigilancia del horario establecido sin perjuicio del control que deberá ejercer el jefe de la dependencia a la cual se encuentra adscrito el funcionario que trata el artículo primero del presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Bogotá D.C. a los 21 MAR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Elaboró. Laura Babativa Mayorga – Norma Bibiana Sanchez - Grupo Talento Humano
Revisó. Miriam Cardona Girlado - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó. Alvaro Nossa – Despacho Secretaria General